



RESOLUCION No. 139-P/CND-IPD-91

Lima, 01 de MARZO de 1991

Visto el expediente No.00469 por don José CORTEZ CASTAÑEDA, formulando renuncia acogiéndose a lo estipulado en el D.S. No.004-91-PCM y pago de Compensación por Tiempo de servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Trabajador de Servicios I, SAC pertenece a la Carrera Administrativa Decreto legislativo No.276 y el Régimen - de Pensiones Ley 19990;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido servidor según los incentivos del Decreto Supremo No.004-91-PCM acogiéndose a los Quince (15) - sueldos de Veinticinco Millones de Intis, por tener seis (06) meses, Veintidos días; de servicios prestados al Estado, así como autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponde ;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto - Ley No.22867, Decreto Ley No.20530; Ley No.25048, inciso b) del Artículo 34 é inciso c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276, Ley No.25224, -- Presupuesto del Sector Público para 1991, Ley No.25293 y Decreto Supremo No. 004-91-PCM, Decreto Supremo No.036-91-PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración :

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por don Jose'CORTEZ CASTAÑEDA, Trabajador de Servicios I, SAC a partir del 22 de Febrero de 1991.

Artículo Segundo.- RECONOCER a favor de don José CORTEZ CASTAÑEDA, SEIS (06) MESES, VEINTIDOS (22) DIAS de servicios prestados al Estado al 22 de Febrero de 1991.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don José CORTEZ CASTAÑEDA, la suma de TREINTINUEVE CON -- 38/100 MILLONES DE INTIS (I/m.39.38) por concepto de compensación de tiempo - de servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de - la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Jose'CORTEZ CASTAÑEDA la suma de TRESCIENTOS SETENTICINCO CON 00/100 MILLONES DE INTIS (I/m.375.00) por concepto del Incentivo de --- Quince (15) sueldos de I/m.25.00 según el Decreto Supremo No.004-91-PCM, con - forme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolu- ción.





RESOLUCION No. 139-P/CND-IPD-91

Lima, 01 de MARZO de 1991

..//

Artículo Quinto.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 01.14 y 01.15 respectivamente, de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y comuníquese,



LELB/UP
IÑA/BS
ckz.



LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG.LAB.LEY No.11377

APELLIDOS Y NOMBRES : CORTEZ CASTAÑEDA, JOSE
 CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIOS I
 NIVEL (REM.TOTAL) : SAC (I/m.24.56 + 5.00 ref.y mov.)
 FECHA DE INGRESO : 01 de Agosto de 1990
 FECHA INDEMNIZATORIA : 22 de febrero de 1991
 TIEMPO DE SERVICIOS : 06 meses, 22 días
 MOTIVO : RENUNCIA (según D.S. No.004-91-PCM)
 acogiéndose a los Quince (15) sueldos
 de I/m.25.00

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual al 50% de la Remuneración Total por cada
 año de servicios o fracción mayor de seis meses :

I/m. 14.78 x 1	:	<u>I/m. 14.78</u>
TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	:	<u>I/m. 14.78</u>
- Vacaciones Prom. 6/12	:	<u>I/m. 12.30</u>
- Bonificación Vac. Prom. 6/12	:	<u>I/m. 12.30</u>
TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	:	<u>I/m. 39.38</u>
- Quince sueldos de I/m. 25.00 Incentivo según D.S. No.004-91-PCM	:	<u>I/m.375.00</u>
TOTAL LIQUIDO INCENTIVO	:	<u>I/m.375.00</u>

LELB/UP
 IÑA/BS
 ckz.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Muñoz Antuña